

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 004

18 de enero de 2024

“Por medio del cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A. por **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.** titular del auto de avocamiento No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022, correspondiente al plan de contingencia para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.”

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la la Gestión Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0270 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022, Corpocesar avoca la documentación presentada por el señor Oscar Oswaldo Cifuentes Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.231.734, del plan de contingencia de la empresa PALMERAS DE LA COSTA S.A., con número de identificación tributario 860031768-0, ubicado en el kilómetro 12 vía Ecopetrol, en el municipio de El Copey, departamento del Cesar. Para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); el cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

Que en fecha 16 de enero de 2024, a través de la ventanilla única de trámites de correspondencias externas con número de radicado 00571, el señor Oscar Oswaldo Cifuentes Vargas, en su calidad de representante legal de la empresa **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.**, manifestó lo siguiente a Corpocesar:

“OSCAR OSWALDO CIFUENTES VARGAS actuando en nombre y representación de la empresa **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.**, antes PALMERAS DE LA COSTA S.A., quien mantiene la identificación tributaria No. 860.031.768-0, solicito cambio de razón social del auto No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022, **“Por medio del cual se avoca conocimiento del plan de contingencia de la EDS Palmeras de la Costa SA, presentado por la empresa PALMERAS DE LA COSTA SA, con número de identificación tributario 860031768-0, para la EDS PALMERAS DE LA COSTA SA, ubicado en el kilómetro 12 vía Ecopetrol, en el municipio de El Copey, departamento del Cesar. Para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); el cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.”**, en ocasión a que la compañía tal y como se menciona en líneas anteriores, y como se puede acreditar a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio (ADJUNTO), hoy tiene el nombre de **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.** con identificación tributaria No. 860031768-0, por lo que nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No. 004 del 18 de enero de 2024 “Por medio del cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A. por GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. titular del auto de avocamiento No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022, correspondiente al plan de contingencia para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.”

-----2

1. Fotocopia de la cédula del representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal”

Que a la Corporación se allegó certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de la cámara de comercio de Barranquilla de la empresa **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.** Reza en dicho certificado que **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.** con identificación tributaria No. **860.031.768-0**, está ubicado en la calle 75 No. 59 - 69 en el Municipio de Barraquilla, Departamento del Atlántico, con matrícula No. 151.534, con fecha de matrícula de 12 febrero de 1992, y de renovación de la misma del 27 de marzo de 2023.

Que la constitución se realizó por escritura pública número 6.491 del 26 de noviembre de 1971, de la notaria 3ª de Bogotá, inscrito en este cámara de comercio el 12 de febrero de 1992 bajo el número 44.227 del libro IX, se constituyó la sociedad: anónima denominada “PALMERAS DE LA COSTA “

Que por escritura pública número 854 del 03 de abril de 2023, otorgado en notaria 1ª de Soledad, inscrito en este cámara de comercio el 05 de abril de 2023, bajo el número 448.392 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.**

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A. por **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.**, identificada con el NIT **860031768-0**, titular del auto de avocamiento No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022, correspondiente al plan de contingencia para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A. por **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.** con número de identificación tributaria **860031768-0**, titular del auto de avocamiento No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022,

Continuación Auto No. 004 del 18 de enero de 2024 “Por medio del cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A. por GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. titular del auto de avocamiento No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022, correspondiente al plan de contingencia para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.”

3

correspondiente al plan de contingencia para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, para las actividades de cultivo de palma para aceite (palma africana); cultivo de frutos oleaginosos, como: cocos, olivas (aceitunas), entre otros, con el fin de adelantar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído la empresa **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.** con número de identificación tributaria **860031768-0**, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen del auto de avocamiento No. 212 de fecha 18 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al representante legal de **GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A** con identificación tributaria No. **860031768-0**, o su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

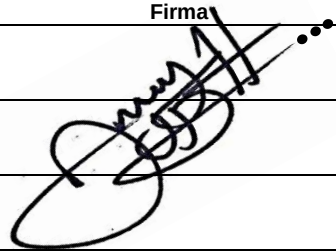
Dado en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes enero de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HUMBERTO JIMENEZ DURAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADOR GIT PARA LA GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL), PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ DURÁN. Coordinador del GIT para la gestión de Residuos Peligrosos, (RESPEL),Producción y Consumo Sostenible	
Revisó	JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ DURÁN. Coordinador del GIT para la gestión de Residuos Peligrosos, (RESPEL),Producción y Consumo Sostenible.	
Aprobó	JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ DURÁN. Coordinador del GIT para la gestión de Residuos Peligrosos, (RESPEL),Producción y Consumo Sostenible.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: SGA-PDC-058-2014